



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente convenio marco de cooperación, por una parte, el ING. GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO, PH. D. en su calidad de Rector y por tanto Representante Legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **“Unach”** y por otra parte el DR. CÉSAR MONTAÑO GALARZA, PH. D., en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad **Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador**, a quien en adelante se le denominará **“UASB-E”**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
2. La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador es un organismo de derecho público internacional, que forma parte del Sistema Andino de Integración y sus actividades cubren todos los países de la Comunidad Andina. La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador es una institución de la Comunidad Andina (CAN). Como tal forma parte del Sistema Andino de Integración. Fue creada en 1985 por el Parlamento Andino. Además de su carácter de integración académica autónoma, goza del estatus de organismo de derecho público internacional. Tiene sedes académicas en Sucre (Bolivia), Quito (Ecuador), sedes locales en La Paz y Santa Cruz (Bolivia), y oficinas en Bogotá (Colombia) y Lima (Perú). Como centro de excelencia, se dedica a la investigación, la enseñanza y la prestación de servicios, especialmente para la producción e intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, así como coadyuvar a la realización y al fortalecimiento de los principios de la Comunidad Andina. Tiene como misión crear y difundir el conocimiento científico tecnológico, arte y cultura, formar profesionales, investigadores y técnicos críticos de nivel superior y crear espacios para el análisis y solución de los problemas nacionales.



3. La UASB-E, a través de su Área de Historia, realiza acciones académicas orientadas a sensibilizar, promocionar y capacitar en gestión de archivos históricos, con el propósito de coadyuvar a esfuerzos orientados a la recuperación y conservación del patrimonio histórico.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de interés común en las áreas de gestión, academia, vinculación e investigación, con los estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías de la Unach y el Área de Historia de la UASB-E.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen a cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

3.1. De la Unach:

- Proveer de espacios físicos institucionales previo a la autorización y disponibilidad.
- Dar facilidades para la participación de estudiantes y docentes en las capacitaciones y eventos académicos organizados y coordinados por la UASB-E.
- Entregar ejemplares de publicaciones producidas en la Unach.
- Docentes y estudiantes se comprometen a reproducir y poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones y eventos académicos organizados por la UASB-E.
- Cooperar con las instituciones, organizaciones, establecimientos educativos y demás organismos para la intervención en archivos históricos con el propósito de catalogar, digitalizar, difundir la información existente.
- Realizar un trabajo debidamente coordinado entre las distintas carreras de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas con el fin de cumplir con objetivos propuestos.

3.2. De la UASB-E:

- Contribuir con su contingente académico en actividades conjuntas tendientes al desarrollo de investigación aplicada en el campo del patrimonio cultural;
- Llevar a cabo actividades de formación, actualización y capacitación en cuanto al rescate, valoración y promoción del patrimonio cultural regional y provincial; sujeto a disponibilidad de la Universidad.
- Crear mecanismos institucionales que faciliten el intercambio de experiencias académicas y de investigación entre docentes y estudiantes.

3.3. Obligaciones conjuntas:



- Llevar adelante programas, seminarios, charlas y talleres para la capacitación y actualización de conocimientos en materia del tratamiento del patrimonio cultural;
- Realizar actividades conjuntas de promoción sobre el valor del patrimonio cultural en el contexto regional y provincial;
- Prestar apoyo a las iniciativas de gestión del patrimonio cultural regionales y locales, con su contingente académico y técnico.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

La duración del presente convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

5.1. Unach

Administrador: Lenín Garcés Viteri
Dirección: Eloy Alfaro y Diez de Agosto
Teléfonos: 0992813105; 03 3730880 extensión 3353
Correo electrónico: lgarces@unach.edu.ec

5.2. UASB-E

Administrador: Santiago Cabrera Hanna
Dirección: Toledo N22-80 (Plaza Brasilia)
Teléfonos: 593 2 3228085 extensión 1340
Correo electrónico: santiago.cabrera@uasb.edu.ec

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. –

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 1) Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 2) Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 3) Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;



- 4) Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph. D.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. UASB-E

REPRESENTANTE: Dr. César Montaña Galarza

DIRECCIÓN: Av. Toledo N22-80 y Ladrón de Guevara (Plaza Brasilia)

TELÉFONOS: 993 2 3228085

E-MAIL: rector@uasb.edu.ec

PÁGINA: <https://www.uasb.edu.ec>

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS. -

Las partes convienen que el presente convenio será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu que les motivó y de mutuo acuerdo.

Caso contrario, de persistir las diferencias, y en vista de que la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, forma parte del Sistema Andino de Integración (SAI), las partes suscribientes se sujetarán al órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina, que es el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, conforme a lo previsto en el Acuerdo de



Integración Subregional (Acuerdo de Cartagena), Decisión 563, publicada en el Registro Oficial 163 de 5 de septiembre de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 18 días del mes de enero del 2023.

**Ing. Gonzalo Nicolay
Samaniego Erazo, Ph. D
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHIMBORAZO**

**Dr. César Montaña Galarza
Rector
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN
BOLÍVAR, SEDE ECUADOR**